INFORME DE EVALUACIÓN Nº 07/18

En la ciudad de Paraguarí, a los 17 días del mes de agosto de 2018, se reúnen: el Lic. Víctor Fernández, la Ing. Cynthia González y el C.P. Javier Ocampo, funcionarios designados por Resolución Nº 07 de fecha 04 de abril de 2017, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 07/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ" ID Nº 340226.

Monto del llamado:

El monto estimado para el presente llamado es de **Gs. 840.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Cuarenta Millones).**

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 07 de fecha 17 de julio de 2018, se ha procedido a la apertura de las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
01	**LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**	80004886-5	Entre Ríos Nº 1492 c/ Avda. Artigas.	021 – 205 218 021 – 229 416	impsrl@gmail.com
02	**EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA (VANGUARDIA)**	2206452-4	Emilio Castelar c/ Callejón Nº 1844 – Lambaré L.A. Herrera Nº 2459 c/ Cap. Rivarola (Oficinas Administrativas)	021 – 224 912	naty.pereyra@hotmail.com
03	**MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)**	3200078-2	Pto. Pinasco e/ Brasil - Luque	021 – 648 832 0981 – 436 440	marielacarol1@hotmail.com
04	**SAN ALFREDO S.R.L.**	80024209-2	San Cristóbal Nº 138 c/ Cnel. Martínez – Fdo. De la Mora.	021 – 684 096 0981 – 201 608	sanalfredosrl@hotmail.com
05	**MAFARA S.A.**	80021850-7	Calle Padre Cassanello Nº 2228 e/ Cañada del Carmen – B° San Vicente – Asunción.	0981 – 802 948	mafara2010@gmail.com
06	**FUMISAN S.A.**	80022328-4	Amador de Montoya Nº 1356 e/ Médicos del Chaco y Tarumá – Asunción.	021 – 553 115 021 – 554 850	fumisan_sa@hotmail.com
07	**CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY)**	853166-8	Tte. Rocholl c/ Aviadores del Chaco – Asunción.	021 – 660 246	carlos_overa@hotmail.com

1.1 Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

OFERENTE:	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
TOTAL OFERTADO	Gs. 936.000.000.- (IVA incluido).

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

OFERENTE:	EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA (VANGUARDIA)
TOTAL OFERTADO	Gs. 802.772.544.- (IVA incluido).

OFERENTE:	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)
TOTAL OFERTADO	Gs. 722.118.120.- (IVA incluido).

OFERENTE:	SAN ALFREDO S.R.L.
TOTAL OFERTADO	Gs. 702.378.480.- (IVA incluido).

OFERENTE:	MAFARA S.A.
TOTAL OFERTADO	Gs. 708.000.000.- (IVA incluido).

OFERENTE:	FUMISAN S.A.
TOTAL OFERTADO	Gs. 839.454.528.- (IVA incluido).

OFERENTE:	CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY)
TOTAL OFERTADO	Gs. 739.200.000.- (IVA incluido).

1.2. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto Nº 21909/03; modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15, se procede a la transcripción de las observaciones formuladas en ocasión del Acto de Apertura de Ofertas:

Oferentes	Observaciones
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	- Presenta todas las documentaciones requeridas. - Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA (VANGUARDIA)	- Presenta todas las documentaciones requeridas. - Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)	- Presenta todas las documentaciones requeridas. - Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
SAN ALFREDO S.R.L.	- Presenta todas las documentaciones requeridas. - Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
MAFARA S.A.	- Presenta todas las documentaciones requeridas. - Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
FUMISAN S.A.	- Presenta todas las documentaciones requeridas. - Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY)	- Presenta todas las documentaciones requeridas. - Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.3. Observaciones formuladas por representantes de las firmas oferentes.

La Sra. Andresa Claudia Chamorro de Galli, con C.I. Nº 521.113, en representación de la firma MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR); solicita al Comité Evaluador que se requiera a todos los oferentes la descomposición o desglose de sus precios.

La Sra. María Selva Ramírez de Benítez, con C.I. Nº 431.231, en representación de la firma FUMISAN S.A.; solicita se tenga en cuenta la Planilla Nº 5 y el monto ofertado con relación a los servicios solicitados, para aquellas firmas cuyas ofertas son muy bajas, debido a que existe una Resolución de la Corte con relación a los salarios mínimos, teniendo en cuenta la jurisprudencia de la VI Circunscripción Judicial de Alta Paraná.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. [illegible] Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Carmen Xavier Ocampo
Secretario
Circunscripción Judicial de Paraguarí

1.4. Expediciones del Comité sobre las observaciones formuladas en el Acto de Apertura de Ofertas.

Respecto de las observaciones formuladas por asistentes al acto de apertura de sobres, este Colegiado aclara que la verificación de la Planilla Nº 5, es una labor elemental e ineludible a la hora de evaluar ofertas para la contratación del servicio objeto del presente proceso licitatorio; en tanto que la solicitud de desgloses de precios, es una prerrogativa de las Convocantes y que en tal sentido y conforme las circunstancias lo requieran, este Colegiado hará uso de ella.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada Oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03; modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15 y demás disposiciones que rigen en materia de contrataciones públicas, observándose cuanto sigue:

Documentos de Carácter Sustancial	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA (VANGUARDIA)	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)	SAN ALFREDO S.R.L.	MAFARA S.A.	FUMISAN S.A.	CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY)
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, Art. 40., Ley Nº 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP Nº 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes abajo citados, registran o no datos en la base de datos de referencia, advirtiéndose cuanto sigue:

LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	Mauricio Mejía Beltra (Salvadoreño)	C.I. Nº 2.429.620	No Registra Datos.
	Estela Del Carmen Castillo de Mejía (Salvadoreña)	C.I. Nº 2.429.618	No Registra Datos.
	Natalie Escobar Gould	C.I. Nº 4.112.321	No Registra Datos.
	Rubén Antonio Escobar Urbieta	C.I. Nº 510.645	No Registra Datos.
VANGUARDIA	Eva Natalia Pereyra Acosta	C.I. Nº 2.206.452	No Registra Datos.
CONSERMAR	Mariela Carolina Molas Samudio	C.I. Nº 3.200.078	No registra datos.
SAN ALFREDO S.R.L.	Andrea María de Jesús Rodríguez Argüello	C.I. Nº 3.982.785	No registra datos.
	Karinna María Rodríguez Argüello	C.I. Nº 1.464.021	No Registra Datos.
	Miguel Alfredo Galeano Idoyaga	C.I. Nº 3.206.032	No Registra Datos.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Daniel Fernández Deigado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

MAFARA S.A.	Fidelina Brítez González	C.I. Nº 678.175	No registra datos.
	Magalí Yudis Brítez	C.I. Nº 2.959.902	No Registra Datos.
FUMISAN S.A.	María Selva Ramírez de Benítez	C.I. Nº 431.231	No registra datos.
	Pedro Benítez Palacios	C.I. Nº 683.748	No Registra Datos.
KAAVOTY	Carlos Rubén Oviedo Centurión	C.I. Nº 853.166	No Registra Datos.

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluye que ninguno de los representantes de las firmas oferentes referenciados en la tabla que precede, a la fecha se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

3. Tabla de ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03; modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15, se ha procedido a la verificación de las Planillas de Precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, constatándose que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Tabla comparativa de los precios ofertados por las firmas oferentes:

El Comité de Evaluación ha elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas que se presenta como Anexo.

3.2. Análisis de los precios ofertados por las firmas oferentes:

En virtud a la Res. DNCP Nº 411/18, cuyo Art. 5° aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se ha procedido al Análisis de los Precios Ofertados, conforme se expone en el cuadro respectivo que se presenta como Anexo.

4. Solicitud de aclaración a los oferentes:

En base a la atribución conferida por el Art. 57° del Decreto Nº 21909/03 a las convocantes, se ha solicitado a las firmas oferentes una relación detallada respecto de los precios unitarios de los insumos y elementos de limpieza a ser provistos, considerando la descripción y periodicidad de las tareas de limpieza a ser realizadas según las Bases Concursales, con el objeto de analizar detalladamente el precio ofertado y en consecuencia concluir respecto de la ejecutabilidad del mismo, conforme a cuanto sigue:

- **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.:** Por Nota Nº 43, del 27 de julio del corriente;
- **EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA (VANGUARDIA):** Por Nota Nº 44, del 27 de julio del corriente;
- **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR):** Por Nota Nº 45, del 27 de julio del corriente;
- **SAN ALFREDO S.R.L.:** Por Nota Nº 46, del 27 de julio del corriente;
- **MAFARA S.A.:** Por Nota Nº 47, del 27 de julio del corriente;
- **FUMISAN S.A.:** Por Nota Nº 48, del 27 de julio del corriente;
- **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY):** Por Nota Nº 49, del 27 de julio del corriente.

Respuestas ofrecidas por los Oferentes:

La firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, por Nota de fecha 30 de julio del corriente, ha respondido a lo solicitado por este Colegiado, sin embargo el documento presentado omite informar respecto de los precios unitarios que taxativamente le fuera requerido. Así mismo, en base al mismo documento se constata que el papel higiénico que propone proveer es de 300 metros, debiendo ser de **500 metros**, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; además, ofrece proveer detergentes de tipo 1, 2 y 3 sin establecer distinción alguna de si se trata de detergente para la limpieza de sanitarios, detergente biodegradable o detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto tránsito, conforme a la clara discriminación establecida en las Bases Concursales; además, no especifica la capacidad de las toallas interfoliadas para secado de manos, circunstancia última que imposibilita a este Colegiado concluir si la firma Oferente cumplirá estrictamente con la especificación técnica requerida para el precitado ítem.

Por otra parte, a fojas 25 de su Oferta se verifica que omite detallar la capacidad del papel higiénico propuesto.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor [illegible] Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P.C. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Por tanto, se rechaza la Oferta de referencia, dada la circunstancia que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que adolece de las desviaciones, reservas u omisiones significativas descritas en los numerales 1 y 2 del Art. 58° del Decreto Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

1. ***afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.***

2. ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato…"*** (sic).

La firma **MAFARA S.A.**, por Nota de fecha 30 de julio del corriente, ha respondido a lo solicitado por este Colegiado; y es así que se constata que la capacidad del rollo del papel higiénico propuesto es de 200 metros, apartándose manifiestamente de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, las cuales refieren taxativamente que los rollos deberán ser de **500 metros**. Así mismo, se advierte que la firma propone detergente por 5 litros, sin establecer distinción alguna de si se trata de detergente para la limpieza de sanitarios, detergente biodegradable o detergente concentrado especialmente formulado para limpieza de pisos de alto tránsito, conforme a la clara discriminación establecida en las Bases Concursales.

Por otra parte, a fojas 26 de su Oferta se constata que ofrece proveer papel higiénico en rollo Std. 12x200, circunstacia que acentúa la desviación de las especificaciones técnicas supra referenciada para el ítem en cuestión.

Por tanto, se rechaza la Oferta de referencia, dada la circunstancia que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que adolece de las desviaciones, reservas u omisiones significativas descritas en los numerales 1 y 2 del Art. 58° del Decreto Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

2. ***afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.***

3. ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato…"*** (sic).

La firma unipersonal **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO (CONSERMAR)**, por Nota de fecha 30 de julio del corriente, ha respondido a lo solicitado por este Colegiado; y es así que en el documento presentado detalla parcialmente los precios unitarios de los insumos y elementos a ser utilizados, sin embargo, se constata que la misma omite el detalle de los precios unitarios de las bolsas de basura con capacidad de 150 o 200 litros y capacidad de 40 litros. Así mismo, se verifica que para las toallas interfoliadas para secado de manos, no especifíca la capacidad de las mismas, circunstancia última que imposibilita a este Colegiado concluir si la firma Oferente cumplirá estrictamente con la especificación técnica requerida para el precitado ítem.

Así también, a fojas 102 de su Oferta se constanta que propone proveer papel higiénico en rollos con capacidad de 300 metros, debiendo ser de **500 metros**, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en tanto que a fojas 104 propone proveer hipoclorito de sodio de concentración 12%, debiendo ser de concentración **6%**, conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; apartándose así manifiestamente de las especificaciones técnicas requeridas para los ítems en cuestión.

Por tanto, se rechaza la Oferta de referencia, dada la circunstancia que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que adolece de las desviaciones, reservas u omisiones significativas descritas en los numerales 1 y 2 del Art. 58° del Decreto Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

1. ***afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.***

2. ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato…"*** (sic),

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

En otro orden de consideraciones, se destaca que en el documento presentado se observan precios de insumos y productos de limpieza que se sitúan muy sospechosa y notoriamente por debajo de la media del mercado. Esto es así, dado que tras promediar los precios unitarios informados por las demás firmas oferentes, a excepción de la firma SAN ALFREDO S.R.L.; y proceder al cotejo con los precios unitarios informados por la firma Consermar, se advierte que los precios de la Oferente se enmarcan indubitadamente en la figura de precios irrisorios y/o viles, circunstancia que orienta el razonamiento de este Colegiado hacia la unánime conclusión de que los mismos no estarían cumpliendo con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los ítems en cuestión, como taxativamente lo requiere el Art. 148° de la Ley Nº 6026 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018" de la Ley de Presupuesto vigente; y en consecuencia, tornando de dudosa ejecución posible el servicio a ser contratado, máxime considerando el elevado nivel de exigencia en cuanto a la calidad del servicio en todos los edificios descriptos en las Bases Concursales y el estricto control que esta Convocante ejerce sobre la ejecución de contratos de esta naturaleza.

La firma unipersonal **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN (KAAVOTY)**, por Nota de fecha 30 de julio del corriente, ha respondido a lo solicitado por este Colegiado; y es así que se constata que respecto de la provisión de papel dispenser color blanco premium (papel higiénico) y toallas interfoliadas para secado de manos, omite la referencia a la capacidad de ambos insumos, circunstancia que imposibilita concluir a este Colegiado si cumplirá estrictamente con la espeficación técnica requerida para los precitados ítems.

Por tanto, se rechaza la Oferta de referencia, dada la circunstancia que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que adolece de las desviaciones, reservas u omisiones significativas descritas en los numerales 1 y 2 del Art. 58° del Decreto Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

1. ***afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.***
2. ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato…"*** (sic).

La firma unipersonal **EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA (VANGUARDIA)**, por Nota de fecha 30 de julio del corriente, ha respondido a lo solicitado por este Colegiado; y es así que se constata que propone proveer rollo de papel higiénico y papel para dispensador de mano de celulosa virgen por 6 unidades, mas no especifica la capacidad de los mismos, circunstancia que imposibilita concluir si cumplirá estrictamente con la espeficación técnica requerida para los precitados insumos.

Así también, a fojas 22 de su Oferta se constanta que propone proveer papel higiénico en rollos con capacidad de 360 metros, debiendo ser de **500 metros**, conforme a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones; apartándose así manifiestamente de las especificaciones técnicas requeridas para el ítem en cuestión.

Por tanto, se rechaza la Oferta de referencia, dada la circunstancia que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que adolece de las desviaciones, reservas u omisiones significativas descritas en los numerales 1 y 2 del Art. 58° del Decreto Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

1. ***afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.***
2. ***limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato…"*** (sic).

Se recuerda que los oferentes, al presentar sus respectivas propuestas y conforme al Formulario de Oferta suscrito, manifiestan conocer y aceptar todos los términos y condiciones insertos en las correspondientes Bases Concursales, las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC); y que el contenido de tales documentos no son negociables.

La firma **FUMISAN S.A.**, por Nota de fecha 30 de julio del corriente, ha respondido a lo solicitado por este Colegiado, detallando íntegramente los insumos y elementos de limpieza a ser empleados en el Palacio de Justicia de Paraguarí, los Juzgados del distrito de Quiindy y el Juzgado del distrito de Carapeguá, aludiendo expresamente a las cantidades estimativas mensuales, la presentación, el precio unitario y el precio total de

Lic. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

los insumos y elementos; adecuándose así enteramente a las especificaciones técnicas previstas en las Bases Concursales.

La firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.**, por Nota de fecha 30 de julio del corriente, ha respondido a lo solicitado por este Colegiado, detallando íntegramente los insumos y elementos de limpieza a ser empleados en el Palacio de Justicia de Paraguarí, los Juzgados del distrito de Quiindy y el Juzgado del distrito de Carapeguá, aludiendo expresamente a las cantidades estimativas mensuales, la presentación, el precio unitario y el precio total de los insumos y elementos; adecuándose así enteramente a las especificaciones técnicas previstas en las Bases Concursales; refiriendo además cuanto sigue: ***"...Las cantidades son estimativas en caso de necesidad las mismas serán aumentadas para el buen cumplimento del servicio. La empresa proveerá de cualquier material y/o elemento para el correcto cumplimiento de los servicios..."*** (sic).

5. Margen de preferencia:

El Comité Evaluador; en virtud a lo previsto en el Art. 2° de la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Art. 5° del Dto. Nº 9649/12 y de conformidad a lo previsto en el numeral 19 del Anexo B de las Bases Concursales pertinentes; este Comité ha solicitado a los oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional; recordando que la no presentación del documento no comporta causal de descalificación de la Oferta, solo imposibilita acogerse al beneficio reservado para el Oferente que lo presenta.

La firma **FUMISAN S.A.** a fojas 30 de su Oferta presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

La firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.** a fojas 16 de su Oferta presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Dada la circunstancia que ambas empresas precitadas presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, se aclara que no se podrá aplicar el Margen de Preferencia previsto en las Bases Concursales.

6. Ofertas agrupadas de menor a mayor:

Con sujeción a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03; modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15, este Comité ha procedido ha procedido a agrupar las ofertas que cumplen con los recaudos de carácter sustancial de la siguiente manera (de menor a mayor):

Nº	OFERENTES	TOTAL OFERTADO
1	FUMISAN S.A.	Gs. 839.454.528.-
2	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.	Gs. 936.000.000.-

7. Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

El Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la Oferta con el precio más bajo presentada por la firma **FUMISAN S.A.**; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes a:

1. Capacidad Legal;
2. Capacidad Financiera;
3. Experiencia y Capacidad Técnica.

7.1. Verificación de los documentos legales requeridos en las Bases Concursales:

FUMISAN S.A.

Documentos legales para oferentes individuales que sean personas jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	**CUMPLE** (Constancia DNCP Nº 1505093-Fojas 23 de la Oferta) Verificado en el SIPE.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente -Fojas 28 de la Oferta)

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. [illegible] Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

7.2. Capacidad Financiera;

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideran los siguientes índices:

Situación financiera actual del Oferente	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ***Deberá ser igual o mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)***	**CUMPLE** Promedio: 13,987
Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total. ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)***	**CUMPLE** Promedio: 0,071
Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital (utilidad después de impuestos o pérdida / activo total). ***El promedio de los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017), no deberá ser negativo.***	**CUMPLE** Promedio: 5,317

7.3. Experiencia y Capacidad Técnica;

De conformidad con lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral 2, apartado 2.2; se ha procedido a verificar las documentaciones que acreditan la experiencia y capacidad técnica de la firma **FUMISAN S.A.**, conforme a cuanto sigue:

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su Oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).	
Copias simples de Contratos y/o Facturas que acrediten prestaciones anteriores de Servicio de Limpieza Integral al sector público y/o privado durante los años 2017, 2016, 2015, 2014 y 2013; conforme al numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 35) de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación de las Bases Concursales.	**CUMPLE** (Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente-Fojas 115 al 129 de la Oferta)
Relatorio ilustrativo y/o currículo de la empresa en donde conste su experiencia y tradición en el ramo y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación. La Circunscripción Judicial Paraguarí se reserva el derecho de visitar las instalaciones del Oferente durante el periodo de evaluación de las ofertas, a fin de verificar la veracidad de la información suministrada.	**CUMPLE** (Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente-Fojas 34 al 48 de la Oferta)
Constancia de haber realizado la Visita Técnica pertinente; o en su defecto, Declaración Jurada, a través de la cual el Oferente manifieste conocer el edificio sede del Palacio Judicial de Paraguarí y las sedes de los Juzgados de los distritos de Quiindy y Carapeguá; y que en consecuencia cuenta con la información suficiente para preparar su Oferta y ejecutar el Contrato de plena conformidad a lo requerido por la Convocante.	**CUMPLE** (Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente-Fojas 54 de la Oferta)

En base los documentos presentados por el Oferente, se comprueba que acredita provisiones que totalizan como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

Documentos adicionales a la Oferta que demuestren que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada por la cual el Oferente manifieste contar con equipos y máquinas suficientes y apropiadas, uniformes acordes y materiales para el cumplimiento de los servicios. Se deberán listar los equipos o máquinas, especificando si son propios o arrendados.	**CUMPLE** (Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente-Fojas 57 de la Oferta)
Declaración Jurada del listado de insumos (productos de limpieza) a ser utilizados para la prestación del servicio de limpieza integral, indicando la marca y procedencia de los mismos.	**CUMPLE** (Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente-Fojas 50 de la Oferta)

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor [illegible] Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Arq. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Cualquier otro documento adicional requerido.	
Copias simples de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2016 y 2015, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y las respectivas constancias de su presentación ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).	**CUMPLE** (Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente-Fojas 58 al 96 de la Oferta)
Constancia de inscripción Obrero Patronal y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año 2017, conforme al Dto. Nº 580/2008.	**CUMPLE** (Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente-Constancia Nº 72527551 -Fojas 29 de la Oferta)
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social, correspondiente al mes anterior a la presentación de la Oferta.	**CUMPLE** (Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente-Certificado Nº 198910 - Fojas 31 de la Oferta)
Certificado de Origen Nacional (original) emitido por la autoridad competente. Su falta de presentación no comportará descalificación de Oferta, solo imposibilitará al Oferente acogerse al beneficio contemplado en el numeral 1. Criterios de Evaluación (IAO 33.2) de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación de las Bases Concursales.	**CUMPLE** (Verificado en base a los documentos arrimados por el Oferente-Certificado Nº 33534 - Fojas 30 de la Oferta)

8. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

8.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la firma **FUMISAN S.A.** con **RUC Nº 80022328-4**; conforme a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Limpieza Integral del Palacio de Judicial de Paraguarí y Juzgados de los Distritos de Quiindy y Carapeguá.	24	34.977.272	839.454.528
TOTAL				**839.454.528**

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Víctor Hugo Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Arnaldo Javier Ocampo
Técnico
Circunscripción Judicial de Paraguarí